



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

2020, "Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó".

"Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur".

"Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad De México"

PUNTO DE ACUERDO

DIP. ELIZABETH ROCHA TORRES. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Quien suscribe, **Diputada Anita Beltrán Peralta, representante del Partido Revolucionario Institucional**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de La Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, someto a la consideración de la Honorable Asamblea del Congreso del Estado, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, mediante cual, propicio el establecimiento de las condiciones para que esta representación popular coordine esfuerzos con el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur con el objetivo de realizar un análisis profundo de la legislación de la materia, frente al inicio del proceso local electoral 2020-2021, lo anterior al tenor de las siguientes:

MOTIVACIONES

Como han señalado diversos doctrinarios, el ejercicio de la democracia no se reduce a las prácticas electorales. No obstante, la democracia moderna es inconcebible sin una íntima asociación



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

2020, "Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó".

"Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur".

"Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad De México"

PUNTO DE ACUERDO

con las elecciones, a tal grado que el indicador fundamental de las sociedades democráticas es la realización de elecciones libres.

Luego entonces el ejercicio de los derechos civiles y político-electorales de las y los sudcalifornianos es un tema de interés para el Estado en su conjunto.

En mi calidad de legisladora actuante e integrante del Estado Sudcaliforniano, intento motivar que las instituciones responsables de la materia, procuren establecer con oportunidad y claridad, las reglas mediante las que se ejercerán los derechos político-electorales de quienes somos sudcalifornianos.

Considero que es un deber de quienes formamos parte del Congreso del Estado y del Instituto Estatal Electoral, en el ámbito de nuestras respectivas competencias, regular de manera amplia, clara y responsable la forma en cómo se realizará el próximo proceso electoral en Baja California Sur.

Buscar conducirse apegados a los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, no es una opción sino una obligación para el Congreso como para el Instituto.

Bajo ese argumento, reconozco que algo hace falta normar en relación a la legislación electoral del Baja California Sur, noto que es necesario fortalecer la Ley, de manera tal, que se posibilite una competencia justa entre quienes participarán del Proceso Electoral Local de nuestra entidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

2020, “Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó”.

“Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur”.

“Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad De México”

PUNTO DE ACUERDO

Por mencionar algunas figuras jurídicas en materia electoral que están sujetas a una extenuante evaluación legislativa están: la paridad de género en sus vertientes horizontal y vertical, la reelección legislativa y la de integrantes de ayuntamientos, los convenios de coalición, los convenios de candidaturas común, las candidaturas independientes, la vigencia de las acciones afirmativas para las mujeres activas en política, el voto de sudcalifornianos en el extranjero, entre otras.

Todas ellas, ese grupo de instituciones jurídicas de corte constitucional son menester de nuestra responsabilidad legislativa, sin pasar por alto los procedimientos de registro de candidatos y sobre todo, la deuda histórica que tenemos respecto a garantizar la representación de personas con discapacidad y grupos indígenas en los órganos colegiados como esta Cámara de Diputados y los Cabildos del Estado.

Como pueden observar, no es poco lo que está pendiente, sin embargo, motivados por hacer las cosas bien, con toda cautela y con oportunidad, debemos analizar el cuerpo legal considere, en todos los casos, las circunstancias propias de Baja California Sur, haciendo énfasis en que nuestra Ley Electoral debe atender especial y únicamente a las condiciones marcadas por nuestra idiosincrasia, esto para que, como ya lo hemos dicho en reiteradas ocasiones y en distintas materias, la Ley debe ir acorde a nuestra realidad social y no en contrasentido, o bien, al ritmo de otras



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

2020, "Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó".

"Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur".

"Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad De México"

PUNTO DE ACUERDO

entidades federativas, otras latitudes, otros escenarios del interior de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California Sur, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, extiende una atenta invitación a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en la entidad, para que en el ámbito de sus competencias, envíen a esta representación popular, las necesidades de armonización legislativa, las áreas de oportunidad constitucional y legal que favorezcan la certeza jurídica de las y los ciudadanos que participan activamente en los procesos electorales del estado, así como de los partidos políticos nacionales y locales representados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta a los Partidos Políticos nacionales y locales, para que por medio de sus Presidentes de Comités Directivos Estatales, o bien, a través de sus coordinadores de fracción parlamentaria y en su caso, de sus representantes de Partido ante este Poder Legislativo, establezcan sus posicionamientos respecto a las



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

2020, “Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó”.

“Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur”.

“Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad De México”

PUNTO DE ACUERDO

figuras jurídicas vigentes y las propuestas necesarias en la legislación electoral de Baja California Sur, su reglamentación y normatividad frente al Proceso Electoral Local 2020-2021.

TERCERO.- El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, invita a las y los ciudadanos interesados en la legislación relativa a sus derechos político-electorales, para qué de manera formal, manifiesten sus opiniones respecto a las figuras jurídicas de participación política en condiciones de certeza y seguridad jurídicas en la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

Lo anterior con el propósito de que sean considerados en el documento legislativo de armonización y reforma en materia electoral que se presentará en el siguiente periodo ordinario y que dará oportunidad de prever todos aquellos supuestos que generen una Ley incluyente, congruente y equitativa.

Dado en la Sala de Comisiones “Lic. Armando Aguilar Paniagua”, a los 17 días del mes de febrero del 2020.

ATENTAMENTE

**DIP. ANITA BELTRÁN PERALTA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

2020, "Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó".

"Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur".

"Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad De México"

PUNTO DE ACUERDO